

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0663-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Juan Carlos Jaramillo Pérez, Subprocurador Metropolitano, delegado del Alcalde Metropolitano, en contra del auto de 10 de marzo del 2011, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio por pago de precio por expropiación N°. 58-2011, mediante el cual se resolvió no admitir el recurso de hecho y en consecuencia no se acepta a trámite el recurso de casación, respecto de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Distrital N°. 1 de lo Contencioso Administrativo de Quito, el 25 de noviembre del 2010, dentro del juicio incoado por el doctor Alfredo Corral Borrero, en calidad de procurador judicial del doctor Julio Serrano Alomía, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 21 del 2.011



Dra. María Augusta Durán Mera  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

MADM/LFJ

PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN

Av. 12 de Octubre N16 -114 y pasaje Nicolás Jiménez  
(frente al parque El Arbolito)

